



## INFORME SECRETARIAL. -

Señor Juez, a su despacho el proceso **EJECUTIVO CON GARANTIA REAL** promovido **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** en contra de **FRANKLIN DE JESUS DURAN BOLAÑO.**, mediante apoderado judicial, identificado con la radicación **2023-00362-00**, que se encuentra pendiente de sobre su admisión. Sírvase proveer.

Malambo, 01 de noviembre de 2023

**LINA LUZ PAZ CARBONÓ**  
Secretaria

### JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL.

**Malambo, primero (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)**

Visto el anterior informe secretarial y revisado el presente proceso, se observa que la presente demanda fue sometida a reparto nos correspondió su conocimiento, por ende, se procede a darle el correspondiente tramite. Ahora bien, se observa que la demanda no cumple con todos los requisitos establecidos para su admisión, es por ello que del examen realizado, se establece:

#### 1. CON RELACIÓN AL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Respecto del certificado de existencia y representación legal hay que tener presente el Concepto 010 RM de la cámara de comercio, en el que se advierte que si bien estos certificados por regla general son emitidos por esta entidad hay que tener de presente que los actos y documentos sujetos a inscripción pueden ser modificados en cualquier momento, pero que en todo caso mientras no se presenten otros actos y documentos que alteren las inscripciones previas, tales certificados corresponderán exactamente a lo que se encuentre inscrito.

En vista de lo anterior se establece que, en caso de que se requiera conocer con plena certeza los actos y documentos inscritos en la cámara de comercio de una sociedad determinada, es necesario obtener certificados de existencia y representación legal recientemente expedidos por la cámara de comercio respectiva.

Por todo lo anterior, se solicita allegar el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio actualizado de la entidad **HEVARAN S.A.S.**, en vista de que el certificado aportado data del 01 de septiembre de 2023 y al momento de su presentación, el mismo ya contaba con más de 1 mes desde la fecha en que fue expedido. Así mismo, debe aportarse en igual forma actualizado el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de la parte demandante **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.**

Aunado a lo antes expuesto, observa este despacho, que tampoco fue aportado el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de la parte demandante **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.**, con el cual se puede corroborar quienes figuran en calidad de representantes legales y/o gerentes, así como, identificar el correo destinado para notificaciones judiciales.

#### 2. DECISIÓN.



Por lo tanto, se hace necesario la parte demandante cumpla con los requisitos exigidos por la ley, por lo que este Despacho Judicial inadmitirá la presente demanda y la colocara en secretaria por el termino de cinco (5) días para que sea subsanada.

Por lo expuesto, este Despacho,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: INADMITASE**, la presente demanda, por lo expuesto en la parte motiva.

**SEGUNDO: MANTÉNGASE**, en secretaria por el término de cinco (5) días para que sea subsanada, so pena de ser rechazada.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**PAOLA DE SILVESTRI SAADE  
JUEZ**

02+

JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO  
La anterior providencia se notifica por **Estado 175**  
**Hoy 10 DE NOVIEMBRE DE 2023**

**LINA LUZ PAZ CARBONÓ**  
SECRETARIA

Firmado Por:

**Paola Gicela De Silvestri Saade**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Juzgado 002 Promiscuo Municipal**

**Malambo - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2475f01cf6462f9319fdc8c1bc34ed4f74f4a2ab17e58d8875c1f3e0cbb70ab**

Documento generado en 09/11/2023 03:00:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**